

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Formalizan aprobación de la Directiva "Intervención Económica de la Obra"

RESOLUCIÓN N° 183-2019-OSCE/PRE

Jesús María, 18 de octubre de 2019

VISTO:

El Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 009-2019/OSCE-CD – Sesión Ordinaria, de fecha 18 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el literal f) del artículo 52 del citado Texto Único Ordenado señala que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE tiene la función de emitir directivas en materias de su competencia;

Que, el artículo 54 de la citada norma establece que el Consejo Directivo es el máximo órgano del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, encontrándose presidido por su Presidente Ejecutivo;

Que, de conformidad con el artículo 6 y el numeral 8 del artículo 7 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE, el Presidente del Consejo Directivo, quien a su vez ejerce el cargo de Presidente Ejecutivo del OSCE, formaliza los acuerdos adoptados por el citado Consejo, a través de la Resolución que se emita sobre el particular;

Que, mediante Resolución N° 010-2003-CONSUCODE/PRE de fecha 15 de enero de 2003, se aprobó la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE "Intervención Económica de la Obra";

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 204.1 del artículo 204 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Entidad puede de oficio o a solicitud de parte intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos; dicha intervención económica es una medida que se adopta por consideraciones de orden técnico y económico con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos sin llegar a resolver el contrato;

Que, mediante Informe N° D000169-2019-OSCE-DTN de fecha 11 de octubre de 2019, la Dirección Técnico Normativa señala que es necesario contar con un instrumento normativo actualizado, acorde a la normativa de contrataciones del Estado vigente, que establezca disposiciones complementarias sobre la intervención económica de la obra, proponiendo para dicho efecto, el proyecto de Directiva "Intervención Económica de la Obra";

Que, en atención a la propuesta presentada, mediante Acuerdo N° 001-009-2019/OSCE-CD del Acta de Sesión

de Consejo Directivo N° 009-2019/OSCE-CD – Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2019, el Consejo Directivo acordó aprobar la Directiva "Intervención Económica de la Obra" propuesta por la Dirección Técnico Normativa;

Que, asimismo, en la citada sesión, a través del mismo acuerdo, el Consejo Directivo acordó la derogación de la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE "Intervención Económica de la Obra", aprobada mediante Resolución N° 010-2003-CONSUCODE/PRE;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutorio que formalice los citados acuerdos del Consejo Directivo;

Con el visado del Secretario General, de la Directora Técnico Normativa, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD "Intervención Económica de la Obra", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Formalizar la derogación de la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PRE "Intervención Económica de la Obra", aprobada mediante Resolución N° 010-2003-CONSUCODE/PRE.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (www.osce.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SOFÍA PRUDENCIO GAMIO
Presidenta Ejecutiva

1818631-1

Formalizan aprobación de la Directiva "Junta de Resolución de Disputas"

RESOLUCIÓN N° 184-2019-OSCE/PRE

Jesús María, 18 de octubre de 2019

VISTO:

El Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 009-2019/OSCE-CD – Sesión Ordinaria, de fecha 18 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el literal f) del artículo 52 del citado Texto Único Ordenado señala que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE tiene la función de emitir directivas en materias de su competencia;

Que, el artículo 54 de la citada norma establece que el Consejo Directivo es el máximo órgano del Organismo

Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, encontrándose presidido por su Presidente Ejecutivo;

Que, de conformidad con el artículo 6 y el numeral 8 del artículo 7 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE, el Presidente del Consejo Directivo, quien a su vez ejerce el cargo de Presidente Ejecutivo del OSCE, formaliza los acuerdos adoptados por el citado Consejo, a través de la Resolución que se emita sobre el particular;

Que, mediante Resolución N° 087-2016-OSCE/PRE de fecha 26 de febrero de 2016, se aprobó la Directiva N° 020-2016-OSCE/CD “Junta de Resolución de Disputas”;

Que, mediante Informe N° D000168-2019-OSCE-DTN de fecha 11 de octubre de 2019, la Dirección Técnico Normativa señala que es necesario contar con un instrumento normativo actualizado, acorde a la normativa de contrataciones del Estado vigente, que establezca las reglas del procedimiento que deben seguir las Juntas de Resolución de Disputas, así como los requisitos que deben cumplir los Centros que las administran, para promover la prevención de controversias y garantizar una solución técnica y expeditiva de las mismas en la ejecución de obras, así como el desempeño ético de las referidas Juntas de Resolución de Disputas; proponiendo, para dicho efecto, la aprobación del proyecto de Directiva “Junta de Resolución de Disputas”;

Que, en atención a la propuesta presentada, mediante Acuerdo N° 002-009-2019/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 009-2019/OSCE-CD – Sesión Ordinaria, de fecha 18 de octubre de 2019, el Consejo Directivo acordó aprobar la Directiva “Junta de Resolución de Disputas”;

Que, asimismo, en la citada sesión, a través del mismo acuerdo, el Consejo Directivo acordó la derogación de la Directiva N° 020-2016-OSCE/CD “Junta de Resolución de Disputas”, aprobada con Resolución N° 087-2016-OSCE/PRE;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice los citados acuerdos del Consejo Directivo;

Con el visado del Secretario General, de la Directora Técnico Normativa, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE; y

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD “Junta de Resolución de Disputas”, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Formalizar la derogación de la Directiva N° 020-2016-OSCE/CD “Junta de Resolución de Disputas”, aprobada con Resolución N° 087-2016-OSCE/PRE.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y de su anexo en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.osce.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SOFÍA PRUDENCIO GAMIO
Presidenta Ejecutiva

1818631-2

Formalizan aprobación de modificación de la Directiva “Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225” e incorporación de Bases Estándar

RESOLUCIÓN N° 185-2019-OSCE/PRE

Jesús María, 18 de octubre de 2019

VISTO:

El Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 009-2019/OSCE-CD - Sesión Ordinaria, de fecha 18 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 54 del citado Texto Único Ordenado prevé que el Consejo Directivo es el máximo órgano del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, encontrándose presidido por su Presidente Ejecutivo;

Que, de conformidad con el artículo 6 y el numeral 8 del artículo 7 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE, el Presidente del Consejo Directivo, quien a su vez ejerce el cargo de Presidente Ejecutivo del OSCE, formaliza los acuerdos adoptados por el citado Consejo, a través de la Resolución que se emita sobre el particular;

Que, mediante Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, publicada el 29 de enero de 2019, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD “Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225”;

Que, mediante Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE y N° 111-2019-OSCE/PRE se formalizaron las modificaciones de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD “Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225”;

Que, mediante Informe N° D000170-2019-OSCE-DTN de fecha 11 de octubre de 2019, la Dirección Técnico Normativa, a fin de implementar los alcances de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 288-2019-EF, que aprueba los lineamientos para la contratación del servicio de consultoría que proporcione soporte especializado para la gestión de inversiones, programa de inversión o cartera de inversiones, propone una nueva modificación de la precitada Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, a efectos de incorporar dos (2) Bases Estándar para la contratación del servicio de consultoría, en el marco de referido Decreto Supremo N° 288-2019-EF;

Que, en atención a la propuesta presentada, mediante Acuerdo N° 003-009-2019/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 009-2019/OSCE-CD - Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2019, el Consejo Directivo acordó aprobar la modificación del subnumeral 7.4.4 del numeral 7.4 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD “Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225”, así como la incorporación de las siguientes Bases Estándar como anexos a la citada